

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000002



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL

QUE OTORGA:

COMPARIA GALLETAS BROOME CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

epc

Dí 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES ONCE DE JUNIO del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece: la empresa Galletas Broome Cia. Ltda., el Ingeniero René Bucaram Bokhazi, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma, según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con los respectivos documentos de identificación, y me presenta para que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sícase



incorporar una en la que conste la conversión del capital social de la compañía Galletas Broome Compañía Limitada de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público en representación de la empresa Galletas Broome Cía. Ltda., el Ingeniero René Bucaram Bokhazi, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma, según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Doctor Napoleón Lombeyda Arquello Notario Vicesimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro mercantil el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía Galletas Broome Cía. Ltda.; b) mediante escritura pública otorgada el trece de octubre del mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de Galletas Broome Galletas Broome Cía. Ltda.; c) Mediante escritura pública otorgada en Quito, ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón, Doctor Remigio Foveda Vargas, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se realiza

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000003



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

rectificación y convalidación del aumento de capital que consta en la escritura de trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el cuatro de febrero del dos mil; d) Con fecha siete de febrero del dos mil el Notario Décimo Séptimo de este cantón Doctor Remigio Poveda Vargas, mediante escritura pública autorizó la cesión de participaciones a favor de los señores René Bucaram Bokhazi y Shawna Bucaram Broome, las mismas que fueron inscritas en el Registro Mercantil, el veintitres de febrero del dos mil; e) la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su disposición general primera y en concordancia con el literal h) del artículo noventa y cuatro del mismo cuerpo legal, estableció que el capital y la contabilidad de las personas jurídicas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; c) Mediante resolución Número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho de veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el registro oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del mismo año, el señor Superintendente de Compañías expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, disponiendo que las compañías limitadas podrán en forma expresa adecuar sus correspondientes estatutos, para reflejar el importe de su capital



suscrito y el valor nominal de las participaciones en que se encuentra dividido dicho capital en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a la tabla de conversión establecida en el artículo seis de la referida resolución. ✓ TERCERA.- CONVERSION.- Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero René Bucaram Bohazi, en la calidad invocada y actuando como representante legal de la empresa Galletas Broome Cia. Ltda., en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo ocho de la resolución número Número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho de veinticuatro de abril del dos mil publicada en el registro oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil, en forma expresa declara convertidas a dólares de los Estados Unidos de América los importes que corresponden al capital suscrito y al valor nominal de las participaciones en que se encuentra dividido el capital social de Galletas Broome Cia. Ltda. y por lo tanto se reemplazaran los certificados de aportaciones con valores en sucres, por certificados con valores en dólares conforme lo establece el inciso segundo del artículo trece de la antes indicada Resolución. ✓ En consecuencia, el texto del artículo seis de capítulo Cuarto del estatuto social de la compañía, conforme a la tabla del valor nominal de las participaciones expresadas en dólares detallada en el artículo seis de la Resolución Numero Cero cero.Q.I.J. cero cero ocho, será de el siguiente: «El capital social de la compañía es de setecientos noventa y seis dólares

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

003034



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

de los Estados Unidos de América (US\$796), dividido en mil novecientos noventa participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento. -HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora NADIESZDA ARAUZ DE MEDINA, abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y en unidad de acto firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ING. RENE BUCARAM BOKHAZI

CIA. GALLETAS BROOME



Quito, 9 de enero del 2001

Señor Ingeniero  
René Bucaram Bokhazi  
Presente.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
Dr. Remigio Poveda V.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía "GALLETAS BROOME CIA. LTDA." celebrada el 9 de enero del 2001, designó a usted como Gerente, de la compañía por un periodo de dos años.

Deje constancia de que el cargo para el cual usted ha sido designado, conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía GALLETAS BROOME CIA. LTDA. se constituyó el 19 de septiembre de 1984, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Napoleón Lombeyda, y se inscribió en el Registro Mercantil el 19 de octubre de 1991.

Atentamente,

Darline Broome de Bucaram  
Presidenta  
Galletas Broome Cia. Ltda.

Acepto la designación como Gerente y Representante legal.- Quito,  
9 de enero del 2001

Ing. René Bucaram Bokhazi  
C.C. 170031334-7

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

El Notario

16 FEB. 2001

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 169  
Dr. Remigio Poveda V.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 931 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 8 FEB 2001

REGISTRO MERCANTIL



000005

Dr. RAÚL GAYBÓN SUCAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 150  
Dr. Remigio Poveda V.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170031334-7

MANABAN BOKHAZI RENE

1936

MANABAN MANABAN/MANABAN

FORMA DE IDENTIFICACION 01 014 00082

MANABAN MANABAN

MANABAN 38

*[Signature]*

FIGURA DEL FIRMATARIO

CUANTORIANA \*\*\*\*\* V234192722

CREDITO DARLINE BROOME

SUPERIOR ING. DL. PETROLEO

MUYVEL BUCARAM

MANABAN BOKHAZI

QUITO 27/08/96

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 365358

*[Signature]*

FIGURA DE LA AUTENTICACION

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito  
 Quito, a 11 JUN. 2011

*[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V.

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA GALLETAS BROOME CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Remigio Poveda V.  
 Quito - Ecuador

*[Signature]*  
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

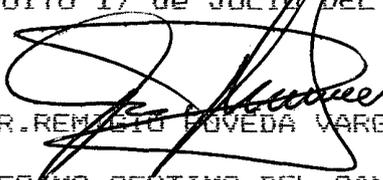
# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

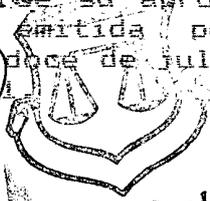


**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL QUE OTORGA COMPANIA GALLETAS BROOME CIA.LTDA, celebrada ante mi el once de junio del dos mil uno; <sup>000006</sup> se su aprobación mediante resolución N°.01.Q.IJ.3547 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS de fecha doce de julio del dos mil uno.- QUITO 17 de JULIO DEL 2001.

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

  
Dr. Remigio Poveda V.  
QUITO - Ecuador

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.





**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía denominada Galletas Broome Compañía Limitada, de la Resolución número 01.Q.II.3547, dictada por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el doce de julio del dos mil uno; mediante el cual se aprueba la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social de la mencionada compañía, que consta en la escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Séptima de Quito del doctor Remigio Poveda Vargas.- Quito, a veinticuatro de julio del dos mil uno.-



0000007

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



000008

**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 12 de julio del 2.001, bajo el número **3178** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1038** del Registro Mercantil de diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 2037, Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía "**GALLETAS BROOME CÍA. LTDA.**", otorgada el 11 de junio del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1984**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **20875**.- Quito, a tres de agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-